

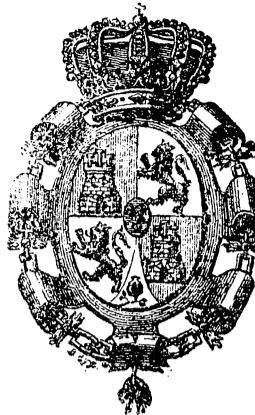
## SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial  
ó particular que no venga franqueado.

## PRECIO DE SUSCRIPCION.

Un mes..... 22 rs.



## SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, n.º 43; en LONDRES, MOORGATE STREET, n.º 35.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PROVINCIALES...	Tres meses.....	90 rs.
ULTRAMAR...	Tres meses.....	110
EXTRANJERO...	Tres meses.....	100

# Garreta de Madrid.

## PARTE OFICIAL.

## 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Puerto-Rico, con fecha 17 de Agosto próximo pasado, participa que la tranquilidad pública continua sin alteración en el territorio de su mando, siendo el estado sanitario de la Isla cada dia mas satisfactorio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Correos.—Negociado 2º

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que la correspondencia de Andalucía se dirija por el ferro-carril de Aranjuez hasta Tembleque.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1853.—EGAÑA.—Sr. Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Con motivo de haberse abierto al público en este dia la sección del ferro-carril desde Aranjuez á Tembleque, la REINA (Q. D. G.) se ha servido autorizar á V. I. para que sin pérdida de tiempo establezca las conducciones de la correspondencia pública desde Aranjuez á Ocaña, y de Tembleque á la Guardia, proporcionando á ambas poblaciones, y á las que de ellas dependan en el servicio de correos, la rapidez y demás ventajas que la nueva vía ha de producir en sus relaciones recíprocas.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1853.—EGAÑA.—Sr. Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que la estafeta de Correos establecida en Ocaña se traslade sin pérdida de tiempo á Tembleque, y la de este punto á aquel, para que con motivo de la prolongación de la línea del ferrocarril consigan las poblaciones en la misma comprendidas las ventajas consiguientes, adquiriendo Tembleque la importancia que le corresponde en la general de Andalucía, sin que por esto se aumente el presupuesto de las actuales conducciones.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1853.—EGAÑA.—Sr. Director general de Correos.

## Negociado 3º

Debiendo procederse á nueva subasta para el acopio de lanas con destino á los talleres del presidio de Toledo, por falta de licitadores en las dos anteriores, ha resuelto S. M. se verifique el remate el dia 5 de Octubre próximo bajo el siguiente

Pliego de condiciones aprobado por S. M. para la subasta de lanas con destino al vestuario de los confinados.

4º El contratista estará obligado á entregar en los almacenes del presidio de Toledo, por terceras partes iguales, 4500 arrobas de lana churra, basta, en sucio, que serán 2250 blanca, y otras 2250 parda, de buena calidad, sin broza ni humedad, y conforme á las muestras que se tendrán presentes en Madrid en la Dirección general de establecimientos penales, y en Guadalajara, Segovia, Toledo y Zaragoza en las Secretarías de los respectivos Gobiernos de provincia.

2º A su admisión procederá un detenido reconocimiento pericial; y si de él aparece que la lana es arreglada á las muestras, se librará al contratista el competente resguardo, cesando desde entonces su responsabilidad; pero si del examen resulta inadmisible, no habrá derecho á reclamar resarcimiento de daños y perjuicios.

3º La subasta se verificará simultáneamente en esta corte y en las provincias ya citadas el dia 5 de Octubre próximo á la una de la tarde, haciéndose en Madrid en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernación ante el Director general de establecimientos penales, con asistencia de los empleados necesarios y del escribano del Ministerio.

En Guadalajara, Segovia, Toledo y Zaragoza tendrá lugar en el mismo dia y hora, bajo la presidencia de los respectivos Gobernadores, acompañados de un individuo del Consejo provincial, y desempeñando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno de provincia que designe el Gobernador. Se procederá á la lectura del presente pliego, y en seguida á la de los que contengan las proposiciones presentadas, reservando el nombre de los proponentes. Si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación por espacio de 45 minutos entre los interesados en ella.

4º El tipo máximo que se fija para la subasta es de 54 rs. vn. arroba castellana, y no se admitirá proposición que exceda de dicha suma.

5º Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 20,000 rs. en metálico, ó 50,000 en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100.

6º Se harán los depósitos en la Caja general de ellos establecida en esta corte, y en las provincias en poder de los comisionados de la misma Caja, restringiéndolos los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepción de los que correspondan á la mejor proposición admisible, que se retendrán hasta la adjudicación en virtud de Real orden. Hecha esta se les devolverá el depósito á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido definitivamente aceptadas, continuando retenido el de aquél á quien se conceda hasta que quede cumplido el contrato, según se expresa en la condición 11.

7º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregaran con media hora de anticipación al acto del remate. Para extenderlas se observará la fórmula siguiente:

“Me obligo á entregar en el presidio de Toledo..... arrobas de lana por el precio de..... reales vellón cada una, con sujeción á las condiciones que expresa el pliego aprobado por S. M., y para asegurar esta proposición presento el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la condición 5º”

8º Será declarada inadmisible toda proposición que no se halle redactada en estos términos, y que no esté acompañada del documento que acredite el depósito previo, ó que contenga alguna cláusula condicional ó exclusiva. En la certificación del depósito deberá omitirse el nombre del proponente, sustituyéndolo con el lema de la proposición.

9º A la proposición acompañará con separación otro pliego cerrado que contenga solo la firma y domicilio del proponente y el mismo lema que la proposición.

10º Por el correo inmediato á la subasta darán los Gobernadores cuenta de todo lo actuado al Director general de establecimientos penales, con copia del acta en que insertarán literalmente los recibos de los depósitos y revisión de las proposiciones originales que se hayan hecho; y unidos es-

tos expedientes al de la subasta verificada en Madrid, se adjudicará definitivamente el remate á favor del mejor postor. Concluido el acto de la subasta, no se admitirá proposición alguna sobre mejora de precio por ventajosa que sea.

11º Si trascurren 20 días después de comunicada al rematante la Real orden de aprobación sin que haya verificado la primera entrega de lanas, que consistirá en 4500 arrobas, responderá su falta con el depósito igual responsabilidad pesará sobre él si no realiza en los mismos términos la segunda y tercera entrega con un intervalo de otros 20 días entre la anterior y la subsiguiente, quedando además el rematante sujeto á lo que previene el art. 5º del Real decreto de 27 de Febrero último, si no cumple las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se señale.

12º Los pagos se harán conforme se verifiquen y justifiquen las entregas, previa la Real orden correspondiente, y en virtud de libramientos expedidos por la Ordenación general de pagos del Ministerio.

13º El contratista deberá hacer las entregas del modo que previenen las condiciones 4º y 11º; pero hecha la primera entrega queda á su arbitrio retirar el depósito de los 20,000 rs., y dejar en igual concepto 500 arrobas de lana, cuyo importe no se pagará hasta el cumplimiento total del contrato.

14º Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para la Dirección general de establecimientos penales y Ordenación general de pagos.

Madrid 12 de Setiembre de 1853.—El Subsecretario, FRANCISCO DE CARDENAS.

## EXPOSICIONES Á S. M.

SEÑORA: El Ayuntamiento de Bobadilla del Campo, en la provincia de Valladolid, á los R. P. de V. M. con el respeto debido, expone que no hay duda alguna del interés que V. M. se toma por aliviar la suerte de los pueblos, y uno de los infinitos comprobantes de esta verdad se halla en el Real decreto de 7 del que rige, por el que V. M. se ha dignado aprobar las concesiones hechas para la construcción de algunas líneas ferradas.

Esta provincia, SEÑORA, está reconocida á semejante gracia, y la corporación que habla á V. M. faltaría á su deber si no hiciera alarde de su gratitud.

Reciba V. M. el sincero afecto de esta corporación que la desea muchos años de vida para el bien de la Monarquía.

Dios guarde la interesante vida de V. M. muchos años. Salas consistoriales de Bobadilla del Campo 29 de Agosto de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Nicolás Rodríguez, Valeriano Pérez, Víctor Martín, Deogracias Rodríguez, Alejandro Gutiérrez, Amalio Martín; Francisco Ignacio González, secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de Villaverde, en la provincia de Valladolid, A L. R. P. de V. M. acude con la consideración debida, y dice que el Real decreto de 7 del corriente, en que V. M. se ha dignado disponer que se lleven á puro y debido efecto las concesiones hechas para la construcción de líneas ferradas, es uno de los beneficios que debe la nación agradecer á su REINA, tan solicita por el bien de los pueblos.

Castilla ha visto con el mayor placer que puede explicarse semejante decisión; y como los resultados que han de surtir son de tanta importancia, esta corporación se apresura á manifestar su gratitud y á dar á V. M. las gracias por tan singular merced.

Dígnese V. M. recibir esta muestra de adhesión de sus humildes subordinados, que la desean dilatados años de vida para el bien de la Monarquía.

Dios guarde la interesante vida de V. M. y la de su Real Familia. Salas consistoriales de Villaverde y Agosto 31 de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Tomás Paniguau, José Rodríguez, Santos Matos, Santos Alaguero.

SEÑORA: En este siglo del vapor, en que se efectúan los adelantos en diferentes ramos de la industria con la rapidez de aquel poderoso agente, el retraso que en otros tiempos habría parecido insignificante, sería en la actualidad de extraordinaria trascendencia. La breve comunicación entre los pueblos y las naciones facilita los medios de marchar al nivel de las que mas avanzan en la carrera de la civilización, aun cuando se encuentren en parajes apartados: la misma rapidez de las

comunicaciones y medios de transporte es por sí un bien immense, cuya grandísima importancia no puede abarcar la comprensión humana.

En tal concepto, todo aquello que contribuya al logro de tanta ventura, es digno de encomio, y merece la gratitud de los que directa ó indirectamente han de participar de sus beneficios.

El decreto de V. M. de 7 de Agosto último, removiendo los obstáculos que paralizaban la construcción de diferentes ferro-carriles, es un impulso dado á la prosperidad nacional, que regocija á todos los buenos españoles. Contándose entre ellos los vecinos de Cuevas, en la provincia de Almería, la municipalidad, que los representa y conoce sus sentimientos, ha creido de su deber elevar A L. R. P. de V. M. la satisfacción que le cabe por tan acertada como importante resolución.

Dígnese V. M. acoger benignamente los sinceros votos de este vecindario y su Ayuntamiento, que ardientemente desean prolongar el Todopoderoso la interesante vida de V. M. dilatados años para que multiplique los beneficios que espera y merece la nación que le está encamada.

Cuevas 3 de Setiembre de 1853.—SEÑORA.—

A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, José M. Mula; Teniente primero, Gregorio Marquez; Teniente segundo, Antonio Soler; Síndico, Alonso Valero; Regidor, Juan de Cruz Flores; Regidor, Juan Antonio Navarro Bravo; Regidor, Gines Ponce; Regidor, Juan Antonio Martínez; Regidor, Pedro Campoy; Regidor, Francisco Flores; Regidor, Antonio Flores; Regidor, Juan Antonio Serrano; Francisco Portillo Belmonte, secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Sequeros, por sí y en representación de los de su partido, á los R. P. de V. M. hace presente que si hay Monarcas en la tierra dignos de tan augusto nombre, ninguna corona se ha ceñido ni se ciñe con mas gloria que la de V. M., orgullo santo de los españoles.

Estos Monarcas, SEÑORA, habrán acreditado su desvelo por sus pueblos; pero ninguno tuvo los escudos que á V. M. se han presentado de frente para las reformas y para todos los grandes proyectos que habrán de colocar á la Península en el grandioso estado en que estuvo colocada en otro tiempo, como precisamente ha de suceder con el grande impulso que la alta perseverancia de V. M. da á la linea de ferro-carril del Norte, y por lo que, fiel intérprete el Ayuntamiento que suscribe del partido de la Serranía de Francia, no puedo menos de tributar con todo rendimiento á V. M. las gracias.

A V. M. humildemente suplica se digne aceptar su mas sincero y expresivo reconocimiento y el constante anhelo en rogar á Dios guarde la importantsima vida de V. M. muchos años para la prosperidad de la nación española. Sequeros á 6 de Setiembre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, José Martín Rodríguez; Pedro Sanchez, Lino González, Vicente Huertas, Ambrosio Sanchez, Antonio Felipe.

SEÑORA: Cuando la prensa no es el eco fiel del pensamiento del país, éste debe ser solícito en rectificarlo. Tal sucede, SEÑORA, con el Real decreto de V. M. de 7 de Agosto último sobre caminos de hierro, por el que parte de la prensa ha dirigido al Gobierno de V. M. graves inculpaciones. Abríguen estos órganos de la misma la opinión que en tan delicado e importante asunto mejor les plazca ó les sugiera su convencimiento; pero dígnese V. M. oír al Ayuntamiento y personas notables de la villa de Níjar, provincia de Almería, que en un todo conformes con las sólidas razones emitidas en la exposición que precede á dicho decreto, tienen el alto honor de felicitar á V. M. por el acierto y conveniencia con que el Gobierno ha resuelto un asunto que tanto ha llamado la atención pública.

Dígnese V. M. admitir esta sincera manifestación, con la que los firmantes creen llenar un deber, á la vez que se congratulan por el decreto que la motiva, pidiendo á Dios conserve la importante vida de V. M. para prosperidad de la nación.

Níjar 8 de Setiembre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Licenciado, Francisco de Vargas; Francisco Sanchez, José de Torres, Antonio González, Joaquín Tripiana, Miguel Hernandez, Antonio González Sanchez, Antonio Martínez, José Jurado, Francisco García Sanchez, Antonio de Montes, Francisco Gonzalez, Diego Alias, Emigdio Manuel Gil, Francisco Ortiz, Francisco Llorena, Juan Llorena, Esteban Llorente, Antonio Lopez; Secretario, Miguel Antonio García; Manuel de Blanco, Antonio Sanchez, Manuel Antonio Martínez, Francisco Felices, Juan García Sanchez, Francisco Casimiro Gonzalez.

## **2<sup>a</sup>. SECCION. — OFICINAS GENERALES.**

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

ESTADO general del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos de la Península, Islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de cartas circuladas en dichas dependencias; el de registros presentados al franqueo; el valor de la correspondencia entregada á las Autoridades con arreglo al Real decreto de franquicia; la clasificación de la correspondencia extranjera, y la del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso, y por último, el número, clase y producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el mes de Julio de 1853.

ADMINISTRACIONES.	VALORES INTERVENIDOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES.												IDEML ESPECIALES.						
	CARTAS DEL REINO.			DE PUERTO-RICO, CUBA Y FILIPINAS.			DEL EXTRANJERO.			CORRESPONDENCIA OFICIAL.			NACIDAS				FRANQUEO.		
	Sencillas.	Dobles.	Cargo extraordinario.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	De periódicos é impresos para Ita- lia.	De periódicos é impresos para el reino.	Idem para naciones con las que se han ce- lebrado convenios.	Portes de cartas franquea- das a las que falta- ban sellos.		
Alicante.....	40,249	1,282..26	88	446	74	4,923	717	769	3,659..20	73	49..20	3	2..32	6.. 4	92.. 8	..	54		
Badajoz.....	47,339	3,466..28	283..22	465	64	343	462	4,747	3,753..14	666	49..98	12	44..30	..	144	..	..		
Bailén.....	18,846	2,805.. 6	450.. 2	300	32	558	74	4,186	4,861..20	365	65..10	430	463.. 4	5.. 6	45	..	5		
Barcelona.....	52,249	9,784..12	4,134..48	5,143	1,690	28,946	43,423	2,708	47,894.. 4	4,744	54..24	410	4,507..30	408.. 4	4,213..22	482..26	75		
Benavente.....	9,073	844.. 2	47	445	9	51	57	328	400.. 2	74	..	..	10..32	1..26	400	..	..		
Bilbao.....	7,964	4,046..32	316.. 6	4,402	273	9,449	4,336	328	973..14	551	..	34	79..32	3..30	129	..	5		
Burgos.....	33,079	8,994.. 8	881.. 4	2,936	1,566	7,013	3,863	2,428	9,244..14	543..16	2..42	345	7.. 2	..	762..28	..	41		
Cádiz.....	32,082	4,498..32	1,662..10	4,430	4,259	19,092	6,029	4,358	14,331..10	4,933	53	25	985..30	40..48	750..28	84.. 2	6		
Córdoba.....	9,188	1,673.. 6	369..16	223	..	308	..	859	2,975..20	122	2..42	42	96.. 2	4..92	65..30	..	..		
Coruña.....	6,497	4,354.. 6	413..10	635	179	4,308	949	4,404	7,994..10	168	..	..	..	..	675	..	..		
Ecija.....	20,459	4,476..12	470.. 4	659	8,100	2,035	486	4,214	3,845..26	154	3..40	419	498..24	16..26	..	..	..		
Granada.....	27,031	4,220..24	499..30	803	76	2,000	673	2,868	15,762..16	982	9..14	83	4,886	24.. 6	204..40	..	..		
Guanajuato.....	20,340	2,252..28	420.. 6	251	9	604	95	4,367	4,285..18	302	2..32	92	457..32	4.. 6	773	..	2		
Lérida.....	27,358	5,744.. 4	689..24	4,544	244	2,872	492	4,634	7,103..14	336	76.. 2	74	231.. 8	7..14	268	..	..		
Logroño.....	12,001	2,072..24	279.. 6	473	..	516	449	691	2,351.. 2	614	190.. 8	47	20..22	..	204.. 8	..	..		
Lugo.....	14,292	2,466..32	499..18	2,480	638	4,102	247	4,001	3,567.. 8	640	322.. 2	81	441..20	2..28	650	..	44		
Madrid.....	167,699	23,672..26	2,839..14	4,784	4,997	28,429	20,701.. 6	10,898	251,037..18	4,871	17..32	485	15..30	52	70,686..28	244	42		
Málaga.....	17,509	2,817..19	572..32	772	199	7,536	4,057	4,472	4,583..22	776	42..42	220	439..30	24.. 6	227	..	..		
Mallorca.....	6,443	1,732..48	377..18	698	43	4,694	525	492	3,207	142	..	40	4.. 2	106	..	5			
Manzanares.....	4,238	2,107.. 4	47.. 6	150	18	921	34	1,925	3,463	268	30..24	45	32..40	4..48	41..40	..	..		
Medina del Campo.....	10,314	830.. 4	88	180	42	124	40	567	2,644..28	503	402..42	52	471.. 4	3..30	134	..	..		
Murcia.....	25,370	3,867..42	437.. 4	618	74	3,934	4,396	2,164	8,443..26	236	28.. 8	427	454..40	3.. 2	38..12	..	28		
Orense.....	26,060	4,008..32	406..16	36,976	9,268	4,172	630..44	2,353	6,237..24	4,406	98.. 4	344	4,348..26	10.. 2	380..20	..	9		
Oviedo.....	19,010	2,731..30	241..12	3,397	693	1,862	747	984	3,306.. 8	89	62.. 2	44	8..28	3.. 6	262.. 8	..	..		
Pamplona.....	17,043	2,310..12	414..20	466	37	2,293	459	613	3,025	389	20.. 6	58	432.. 6	..	900	..	21		
Salamanca.....	9,560	4,210..20	250..46	470	13	284	28	592	2,300..16	513	38..12	39	25..10	..	40	..	..		
Santa Cruz de Tenerife.....	2,240	896	44	1,610	227	5,049	4,815..17	217..32	4,527..30	483	174..26	45..48	74..30	5	268..32	..	..		
Sevilla.....	39,682	6,462..24	727	1,323	429	4,688	4,483	3,374	15,815.. 8	1,043..16	383..30	430	299.. 8	3..18	4,555.. 4	..	..		
Talavera.....	7,736	874	44	190	..	143	40	490	4,106..24	86	..	2	7.. 2	..	..	..	..		
Tarazona.....	13,036	911.. 4	43	165	23	224	35	1,896	2,466..44	257	26..42	59	48..34	..	350	..	..		
Toledo.....	6,356	1,080..20	194	..	..	46	85	689	2,665..24	476	6..16	24	40	4..48	447..82	..	22		
Trujillo.....	10,919	4,752..30	84..10	413	23	478	41	2,290	6,998	569	46.. 2	77	100..42	..	296	..	..		
Valencia.....	39,491	5,482..26	822..26	4,108	140	6,646	2,963	3,493	12,954..10	834	483..32	423	298..48	16..28	958.. 2	..	78		
Valladolid.....	26,385	2,909..28	440.. 6	443	37	4,743	565	2,527	14,639.. 8	943	64..26	430	223..22	2..20	854	..	20		
Vitoria.....	45,559	2,046..14	314.. 4	720	79	5,059	4,752	4,009	4,829	256	4.. 6	43	28..30	3.. 6	445..30	..	..		
Zaragoza.....	41,199	5,774.. 8	4,221..24	476	56	3,494	597	2,449	9,967.. 4	2,877	550..48	428	432.. 2	26..46	648	..	88		
Caja de Lisboa.....	4,900.. 5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
<b>Totales.....</b>	<b>838,704.. 5</b>	<b>424,765..28</b>	<b>16,560..10</b>	<b>75,740</b>	<b>27,534</b>	<b>155,379</b>	<b>69,747.. 3</b>	<b>61,054..32</b>	<b>450,424.. 6</b>	<b>21,345..32</b>	<b>2,700..42</b>	<b>3,259..48</b>	<b>42,323..24</b>	<b>379..22</b>	<b>87,025.. 6</b>	<b>540..28</b>	<b>452</b>		

ADMINISTRACIONES.	Ingresos por pliegos de oficio y pobres,	Cargos extraordinarios hechos por la Direccion.	CORRESPONDENCIA DE CANARIAS.		Franqueado para dichas Isla.s.	Derecho de certifica- dos para las mismas.	AUMENTOS POR RECTIFICACIONES EN LA CORRESPONDENCIA.		Aumentos Particular.	Aumentos Oficial.	Aumentos por reparos.	TOTALES.	Abonos acordados.	LIQUIDO PRODUCTO.	Cartas sobrantes.	LIQUIDO EFFECTIVO.
			Sencillas.	Dobles.			Particular.	Oficial.								
Alicante.....	..	..	..	..	..	..	307..26	25.. 6	..	19,894.. 6	620..28	19,870..12	535.. 2	18,735..10		
Badajoz.....	..	3	..	..	..	..	..	308..26	72..32	30,535..40	760..22	29,774..22	595..24	29,178..32		
Bailen.....	..	4	..	..	..	..	..	..	..	29,532..14	649	28,883..14	807..16	28,075..32		
Barcelona.....	4,316.. 4	..	..	..	..	..	14	2	..	143,270.. 8	7,302.. 6	137,968.. 2	2,896..26	135,074..40		
Benavente.....	15..44	2	..	..	..	..	69..10	23..22	..	14,218.. 3	375..32	10,842.. 5	504	10,338.. 5		
Bilbao.....	..	4	..	..	..	..	..	..	..	26,898..42	493.. 6	26,398.. 6	205..26	26,192..44		
Burgos.....	707..43	4	..	..	..	..	16	1,633	49	68,782..34	2,363.. 2	66,419..29	1,464..32	64,954..31		
Cádiz.....	..	1	..	..	..	..	96	4,707..16	60	90,315..40	16,382.. 4	73,933.. 6	4,777	72,156.. 6		
Córdoba.....	..	4	..	..	..	..	..	..	..	14,960..46	502..20	15,457..30	395..12	15,062..48		
Coruña.....	1,753.. 4	..	..	..	..	..	..	..	..	23,189..27	998	22,191..27	764.. 2	21,427..25		
Ecija.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	41,133	16,175.. 2	24,957..32	948..20	24,009..42		
Granada.....	595..30	..	..	..	..	..	46	..	7..24	57,744..18	1,843..26	55,000..26	1,440.. 8	54,460..18		
Guadalajara.....	..	3	..	..	..	..	..	..	..	30,673..28	590..42	30,083..46	691..24	29,394..26		
Lérida.....	..	..	..	..	..	..	1,274..16	..	..	49,978..44	1,242..40	48,736.. 4	4,086..30	47,649.. 8		
Logroño.....	..	1	..	..	..	..	..	..	..	19,282.. 2	318.. 8	18,963..28	283..26	18,680.. 2		
Lugo.....	..	4.. 6	..	..	..	..	421	..	..	27,670..12	1,082.. 6	25,588.. 6	1,876..14	24,744..26		
Madrid.....	..	22	..	..	..	..	2,031	8,144..32	48	589,888..46	9,833..44	580,053.. 2	7,030	573,028.. 2		
Málaga.....	..	..	..	..	..	..	238.. 4	..	16..12	41,519..28	1,138..20	40,381.. 8	4,058..28	39,322..14		
Mallorca.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15,498.. 4	766..30	14,726.. 8	290	14,436.. 8		
Manzanares.....	..	1	..	..	..	..	..	..	..	21,920.. 4	760.. 8	21,459..30	547..26	20,612.. 4		
Medina del Campo.....	..	..	..	..	..	..	80	3.. 6	..	15,881..46	262..32	15,618..48	545	15,073..48		
Murcia.....	571..26	..	..	..	..	..	178..32	461..16	27.. 2	48,095..44	1,264..30	46,830..48	4,921..28	45,608..24		
Orense.....	5	2	..	..	..	..	373	..	..	93,756.. 2	47,163..15	46,392..21	4,617..48	44,975.. 3		
Oviedo.....	..	..	..	..	..	..	..	109..93	..	33,725..44	714..46	33,010..32	4,073.. 6	31,935..26		
Pamplona.....	48	..	..	..	..	..	26	51	..	28,278..40	842..28	27,483..46	553..26	26,884..24		
Salamanca.....	47	4	..	..	..	..	117..18	921	..	15,420..24	532	14,868..24	490..18	14,378.. 6		
Santa Cruz de Te- nerife.....	..	..	4,608..12	676..32	547..46	93	102..26	50..13	..	16,894..27	3,766	13,128..27	1,419..20	11,709.. 7		
Sevilla.....	352..14	1	..	..	..	..	694..44	487.. 4	6	79,141..19	2,052..24	77,088..29	4,962..44	73,126..15		
Talavera.....	396..23	2	..	..	..	..	..	..	..	11,119..15	338..12	10,781.. 3	262.. 4	10,518..33		
Tarazona.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	18,707..20	618.. 4	18,089..46	721..26	17,867..24		
Toledo.....	..	1	..	..	..	..	..	..	..	11,373.. 8	448	11,125.. 8	268	10,857.. 8		
Trujillo.....	466.. 8	4	..	..	..	..	..	792	..	24,719..28	452..20	24,267.. 8	4,842..28	23,782..14		
Valencia.....	1,464..28	4	..	..	..	..	593..32	823..24	29..16	78,478.. 4	4,419	77,059.. 4	4,742..20	75,816..18		
Valladolid.....	2,333..19	2	..	..	..	..	159	40	..	51,433..27	4,408.. 4	50,047..23	4,779.. 6	48,268..47		
Vitoria.....	..	3	..	..	..	..	21	140..30	..	31,950..18	703..30	31,246..22	479..26	30,766..30		
Zaragoza.....	820.. 4	4	..	..	..	..	200..12	5	..	70,150..20	2,188..30	67,961..24	4,607..20	66,354.. 4		
Caja de Lisboa.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4,900.. 5	..	4,900.. 5	..	4,900.. 5		
<b>Totales.....</b>	<b>14,038..10</b>	<b>64.. 6</b>	<b>4,608..12</b>	<b>676..32</b>	<b>547..46</b>	<b>93</b>	<b>6,730..20</b>	<b>13,056..26</b>	<b>376..46</b>	<b>1,991,141..24</b>	<b>128,398..25</b>	<b>1,862,742..33</b>	<b>41,431..32</b>	<b>1,821,311.. 1</b>		

Nota de los certificados y cartas franqueadas que han salido de esta Administración, como igualmente de registros que se han presentado en la misma.

	Número.	Valor. Reales vellon.
Certificados para el reino.....	1,710	16,796
Cartas franqueadas para idem.....	973,038	759,954..23
Certificados para el extranjero.....	27	1,043
Cartas franqueadas para Italia.....	195	243..32
Registros.....	1	50
Portes de pliegos de oficio y pobres.....	32,638	242,719..26
	4,007,629	990,775..12

Clasificación de las cartas sencillas y dobles del extranjero.

PROCEDENCIA.	Número.	Valor. Reales vellon.
Portugal.....	2,926	3,478..20
Francia.....	44,092	412,414
Bélgica.....	1,833	8,090
Suiza.....	572	8,230
Cerdeña.....	614	2,845
Prusia.....	621	2,837
Austria.....	372	1,731
Alemania.....	837	8,346
Italia.....	996	8,704
Inglaterra.....	5,532	66,144..17
América.....	892	7,319
	56,307	225,126.. 8

RESUMEN.

	NÚMERO.	VALOR.
Importe de las cartas del reino.....	838,704	838,704.. 5
Idem de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas.	46,339	424,765..28
Cargo extraordinario.....	14,444	16,560..40
Idem del extranjero.....	15,117	75,740
Correspondencia oficial.....	4,615	27,584
Nacidas.....	10,289	69,747.. 3
De particulares.....	61,034	61,034..32
De Autoridades.....	64,334	459,424.. 6
Franqueo de cartas, periódicos é impresos para Italia.....	21,345	21,345..32
Idem de periódicos é impresos para el reino.....	192,384	87,025.. 6
Idem id. para naciones con quienes se han celebrado convenios.....	4,152	515..28
Portes de cartas franqueadas á que faltaban sellos.....	393	452
Ingresos por pliegos de oficio y pobres.....	414	11,033..10
Cargos extraordinarios hechos por la Dirección.....		64.. 6
Idem especiales...		
Correspondencia de Canarias.....	1,608..12	
Franqueado para dichas islas.....	676..32	
Derechos de certificados para id. ....	547..16	
Aumentos por rectificaciones en la Particular correspondencia.....	93	
Oficial.....	6,730..20	
Aumentos por reparos.....	43,056..26	
	377..16	
Total.....	1,321,616	1,991,144..24
Abonos acordados.....		428,398..25
Líquido producto.....		4,862,742..33
Cartas sobrantes.....		44,431..32
Líquido efectivo .....		4,821,311.. 1
Importe de sellos vendidos.....		849,084..10
Total importe de correspondencia y sellos.....		2,670,395..11

Número, clase y producto de los sellos que se han vendido en la Península é Islas Baleares y Canarias para el franqueo y certificado.

Número.	CLASE.	Valor. Reales vellon.
4,760	De tres cuartos.....	1,680
1,127,210	De seis idem.....	795,677..22
10,952	De doce idem.....	15,464..22
423	De dos reales.....	846
5,933	De cinco idem.....	29,665
959	De seis idem.....	5,754
1,150,287		849,084..10

NOTA.

Los valores por correspondencia de la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife y caja de Lisboa pertenecen al mes de Junio último.  
Madrid 16 de Setiembre de 1853.—Luis Manresa.

CLASIFICACION del importe de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Julio de 1853.

ADMINISTRA- CIONES.	NOMBRE DEL PERIODICO.	Valor. Rs. en.	NOMBRE DEL IMPRESO.	Valor. Rs. en.
Alicante.....	Diario de Alicante.....	80	Prospectos .....	7.. 8
	Regeneracion de id.....	5		
Almeria.....	Boletin oficial.....	23.. 4		
Astorga.....	Boletin eclesiástico.....	400		
Avila.....	Boletin oficial.....	40		
	Idem eclesiástico.....	20		
Badajoz.....	Boletin oficial.....	120		
	Avisador extremeño.....	24		

ADMINISTRA- CIONES.	NOMBRE DEL PERIODICO.	Valor. Rs. en.	NOMBRE DEL IMPRESO.	Valor. Rs. en.
Barcelona.....	Ancora.....	278	Abeja médica.....	22
	Diario de Cataluña.....	761	Album musical.....	3
	El Presente.....	103	Archivo de Arcuon.....	44
	Correo de Barcelona.....	97	Biblioteca del Ancora.....	256
	Gaceta de id.....	30	Bellezas de la historia de Cataluña.....	24
	Diario de id.....	183	Código penal.....	4
	Boletin oficial.....	82	D. Enrique el Doliente.....	25
	Divino Vallés.....	36	Geografía universal.....	44
	Savadallense.....	3	Glorias nacionales.....	700
	La Botica .....	34	Historia de Francia.....	60
	Albeitar.....	18	Ilustración de la Biblia.....	78
			Leyenda de oro.....	140
			Memorias del Jacobino.....	77
			Mentir .....	4
			Muestras de letras.....	59
			Perla de las artes.....	44
			Revista agrícola.....	80
			Id. católica.....	245
			Santa Biblia.....	80
			Teología moral.....	256
			Vignola de propietarios.....	450
			Prospectos, catálogos é impresos varios.....	429
Bilbao.....	Avisador bilbaíno.....	54		
	Boletin del Comercio .....	28		
	Idem oficial.....	50		
Burgos.....	Boletin oficial.....	207..10		
	Revista de Tribunales.....	255..48		
Cáceres.....	Boletin oficial.....	115		
	Regenerador extremeño.....	99	Códigos.....	82
	El Comercio.....	144		
	El Nacional.....	120		
	El Contribuyente.....	112		
Cádiz.....	Boletin oficial.....	29		
	Diario del Vigía.....	8		
	Eco de Occidente.....	23		
	La Prosperidad.....	29.. 4		
	El Diario Español.....	277		
Cartagena.....	El Faro cartaginés.....	4.. 2		
Castellón de la Plana.....	Boletin oficial.....	108.. 2		
Ciudad-Real .....	Boletin oficial.....	41..10		
Córdoba.....	Boletin oficial.....	4.. 22		
	El Diario.....	64.. 8		
Coruña.....	Boletin oficial.....	380		
	El Coruñés .....	95		
Cuenca.....	Boletin oficial de Albacete.....	130		
	Reformador Conquense.....	220		
Figueras.....	La Granja.....	49..22		
Gerona.....	El Postillon.....	24		
	El Boletin.....	74..22		
Granada.....	Boletin oficial.....	41.. 6		
	Idem eclesiástico.....	50..14		
Guadalajara.....	Constancia.....	14..32		
	Granadino .....	646		
Huelva.....	Boletin oficial.....	29.. 6		
Huesca.....	Boletin oficial.....	257..32		
Jaen.....	Boletin oficial.....	32		
	Anunciador.....	13		
Jerez de la Frontera.....	El Guadalete.....	11..24		
Gijon.....	Boletin comercial é industrial .....	16.. 8		
León.....	Boletin oficial.....	53		
Lérida.....	Boletin oficial.....	148		
Logroño.....	Boletin oficial.....	76.. 8		
	Idem religioso.....	128		
Lugo.....	Boletines de provincia.....	650		
	Esperanza.....	5,217	Biblioteca ilustrada.....	5,760
	Novedades.....	4,162..22	Impresos de loterías.....	3,340
	Clamor público.....	3,929..14	Mellado.....	2,953
	Diario español.....	3,475..46	Sociedad Literaria .....	2,020
	Nación.....	2,725..28	Autores católicos.....	4,018
	España.....	2,428..44	Biblioteca de medicina .....	810
	Epoca.....	2,443..18	Idem del Notariado.....	533
	Gaceta de Madrid.....	2,282..20	Idem universal.....	506
	Heraldo.....	2,205..30	Reyes contemporáneos .....	440
	Boletin oficial del Ministerio de Fomento .....			
	Católico.....	1,228..22	Sermones de Gonzalez.....	380
	Mensajero.....	1,007.. 8	Biblioteca religiosa.....	210
	Boletin oficial del Ministerio de Hacienda.....	640	Los Mártires.....	182
	El Tribuno.....			
	Voz del pueblo.....			

ADMINISTRA-CIONES.	NOMBRE DEL PERIODICO.	Valor. Rs. vn.	NOMBRE DEL IMPRESO.	Valor. Rs. vn.
	Observador público.....	46.10	Legislación militar.....	12
	Eco de la Veterinaria.....	38.42	Obras del Restaurador.....	12
	La Publicidad.....	38.42	La filarmónica.....	11
	Revista minera.....	26.26	Librería de Hernando.....	11
	Los ferro-carriles.....	31. 8	Teología moral.....	11
	El Enano.....	25.20	Corresponsal eclesiástico.....	10
	Manual de Ingenieros.....	20.12	Historia mercantil.....	10
	Eco de la Balsa.....	19. 4	Varios impresos.....	9
	Hispano-cubana.....	18.43	Biblioteca del médico militar.....	8
	Unión española.....	16	Historia de la mujer.....	8
	La industria.....	16	Pasatiempo musical.....	8
	La tierra de promisión.....	16	Glorias y triunfos.....	7
	La asociación.....	7.48	Diccionario de Veterinaria.....	7
	Album histórico de la milicia.....	6.12	Librería de Villaverde.....	6
Madrid.....	Museo Régio.....	6		
	Tesoro de albañiles.....	5		
	Sistema métrico decimal.....	4.16		
	Librería de Píferre.....	4		
	Grandezas de España.....	4		
	Panlénico.....	4		
	Manual del sacerdote.....	3		
	Comentarios al Concordato.....	3		
	Poesías de Otazo.....	3		
	D. Juan Tenorio.....	2		
	Fleuri en verso.....	2		
	Manual del afanador.....	2		
	Biblioteca dramática.....	2		
	Libro de oro.....	4		
	Correo de Andalucía.....	78		
	Avisador malagueño.....	69		
	Boletín oficial.....	40		
	Suplemento al mismo.....	23		
	La Puntualidad.....	47		
	El Balear.....	40		
	El Gento.....	10		
	Boletín oficial.....	36		
	Murcia.....	34.10		
	Boletín oficial.....	120		
	Oviedo.....	126		
	Fomento de Asturias.....	126		
	Palencia.....	128		
	Pamplona.....	173	Prospectos de fd, esperanza y ca- ridad,.....	31
	Pontevedra.....	300.20		
	Salamanca.....	40		
	Boletín oficial.....	48. 3		
	Santa Cruz de Tenerife.....	148.32		
	El Instructor.....	20.28		
	El Noticioso.....	29.18		
	El Porvenir de Canarias.....	21.44		
	Santander.....	255		
	Despertador montañés.....	20		
	Boletín de Comercio.....	25		
	Santiago.....	80		
	La gallega.....	194.28		
	Boletín oficial.....	82.16	Semanario cristiano,.....	284
	Segovia.....	Trono y nobleza.....		
	Diario de Sevilla.....	250.18		
	El Porvenir.....	377.30		
	La Paz.....	172. 2		
	El Conciliador.....	271.. 6		
	Boletín oficial.....	88.. 4		
	Sevilla.....	73.. 6		
	La Ley.....	437		
	La Cruz.....	61		
	El Clamor médico.....	25		
	La Ancora.....	427		
	Boletín oficial.....	420		
	Tarragona.....	444		
	Teruel.....	117.32		
	Toledo.....	164		
	Valencia.....	413	Prospectos,.....	8
	El Valenciano.....	265		
	Valladolid.....	320		
	Boletín oficial.....	26		
	Vitoria.....	50.40	Crónica de Guipúzcoa,.....	89
	Boletín oficial.....	417	Diccionario vizcaíno,.....	17
Zamora.....	Administración municipal.....			

ADMINISTRA-CIONES.	NOMBRE DEL PERIODICO.	Valor. Rs. vn.	NOMBRE DEL IMPRESO.	Valor Rs. vn.
Zaragoza.....	Diario de Zaragoza.....	36.. 2		
	Avisador de idem.....	26		
	Boletín oficial.....	124		
	Pastorales del obispado de Tarazona.....	40		
				62,534.46
				24,470.24

## RESUMEN.

ADMINISTRACIONES.	PERIODICOS.	IMPRESOS.
	Reales vellon.	Reales vellon.
Alicante.....	85	7.. 8
Almería.....	23.. 4	"
Astorga.....	100	"
Avila.....	60	"
Badajoz.....	144	"
Barcelona.....	1,623	2,491
Bilbao.....	129	"
Burgos.....	462.. 28	"
Cáceres.....	214	82
Cádiz.....	739.. 4	"
Cartagena.....	4.. 2	"
Castellón de la Plana.....	108.. 2	"
Ciudad-Real.....	44.. 10	"
Córdoba.....	65.. 30	"
Coruña.....	675	"
Cuenca.....	350	"
Figueras.....	49.. 22	"
Gerona.....	48	"
Granada.....	481.. 6	"
Guadalajara.....	646	"
Huelva.....	29.. 6	"
Huesca.....	257.. 32	"
Jaen.....	45	"
Jerez de la Frontera.....	11.. 24	"
Gijón.....	16.. 8	"
León.....	53	"
Lérida.....	148	"
Logroño.....	204.. 8	"
Lugo.....	650	"
Madrid.....	48,627.. 2	31,514.. 16
Málaga.....	927	"
Mallorca.....	406	"
Murcia.....	94.. 10	"
Oviedo.....	246	"
Palencia.....	478	"
Pamplona.....	849	51
Pontevedra.....	800.. 20	"
Salamanca.....	40	"
Santa Cruz de Tenerife.....	268.. 32	"
Santander.....	300	"
Santiago.....	80	"
Segovia.....	207.. 10	284
Sevilla.....	1,525.. 32	"
Soria.....	127	"
Tarragona.....	420	"
Teruel.....	144	"
Toledo.....	117.. 32	"
Valencia.....	842	8
Valladolid.....	820	"
Vitoria.....	76.. 30	39
Zamora.....	484	"
Zaragoza.....	216.. 2	"
Totales.....	62,534.. 46	24,470.. 24

Madrid 16 de Setiembre de 1853.—Luis Manresa.

## BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 17 DE SETIEMBRE DE 1853.

ACTIVO.	Reales vn. mrs.	PASIVO.	Reales vn. mrs.
Existencia en caja.....	98,923,718.. 8	Capital.....	120,000,000
En efectivo.....	"	Billetes en circulacion.....	120,000,000
En billetes.....		Depósitos de todas clases.....	34,391,127.. 11
En poder de comisionados.....		Cuentas corrientes.....	67,103,055.. 49
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1853.....	11,691,543.. 23	Dividendos.....	1,658,528.. 4
Cartera: efectos corrientes.....	5,275,856.. 18	Ganancias y pérdidas.....	4,248,408.. 11
Efectos de la Deuda del Estado.....	152,893,911.. 18	Varios.....	5,903.. 24
Propiedades del Banco.....	81,733,962.. 33		
Créditos vencidos y diversos Rs. vn. 91,083,406.. 22, valuados en.....	8,506,328.. 15		
	44,089,406.. 22		
			347,407,023.. 11
	847,407,023.. 11		

Madrid 17 de Setiembre de 1853.—El Interventor general, Juan Storr.—V.º B.º El Gobernador, Santillan.

### 3.ª SECCION.—AJUNCIOS.

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 18 de Setiembre de 1853.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 744 individuos, de los cuales 22 han sido nuevos interesados..... 13,639

Se han devuelto á solicitud de 66 interesados..... 93,773.. 40

Han desistido de cobrar, y han quedado sin efecto por la voluntad de los respectivos interesados, las peticiones formalizadas en los dos dominios anteriores en cinco libretas, por importe de reales vellon 13,977.34.

El director de semana,  
Ramon de Mesonero Romanos.

### 4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Godínez y Zea Bermúdez, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III. Au-

ditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, encargado accidentalmente en los negocios del de San Miguel de la misma por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco de la Sierra como marido y conjunta persona de Doña Encarnación Gutierrez de Castro, ó á la persona que lo represente si es que está intervenido en el ejercicio de sus derechos matrimoniales, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la inscripción del presente en la GACETA, se persone en el juzgado de San Miguel de esta ciudad y escribanio del licenciado refundatario por sí ó por persona competentemente autorizada á contestar la demanda propuesta contra su consorte y demás herederos de D. Juan Manuel Gutierrez de Castro; apercibido que transcurrido sin haberlo verificado se declarará contestada en su particular en su rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente. Así lo tiene mandado el señor Juez originario de dichos autos por su providencia de 18 del corriente mrs.

Jerez de la Frontera 24 de Agosto de 1853.—Antonio Godínez y Zea. Lic. Juan Jacob